



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-22708877-GDEBA-DSTAMGGP - Aporte Boletas Partidarias - "Avanza Libertad A.P. - Alianza".

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22708877-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, el Partido "Avanza Libertad A.P. - Alianza", gestiona la transferencia de los aportes por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, del día 12 de septiembre de 2021;

Que en el orden N° 2, obra Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, que determinó el proceso para la transferencia de los aportes mencionados, en el marco de la Ley N° 14.806 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA;

Que en el orden N° 3, luce copia de la correspondiente factura de rendición del gasto;

Que en el orden N° 4, se vincula el cálculo de electores de conformidad a lo informado por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y liquidación del costo de impresión de boletas al valor establecido en la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Que en el orden N° 5, luce nota de la agrupación partidaria solicitando el aporte para la impresión de boletas electorales adjuntándose en el orden N° 8, Formulario Único de Solicitud de Aporte Boleta presentado por el apoderado de la agrupación, señor Ernesto Raúl Habra;

Que en los órdenes N° 6, N° 7 y N° 9, respectivamente, obran los datos de la cuenta bancaria donde se deberán depositar los fondos, el acta constitutiva de la agrupación y constancia de inscripción en la AFIP;

Que en el orden N° 12, la Dirección Provincial de Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno, presta conformidad a este trámite;

Que en el orden N° 21, la Dirección de Contabilidad realizó la imputación presupuestaria identificada como N° IF-2021-25342161-GDEBA-DCMGGP;

Que por lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia de los aportes, por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Transferir al Partido “Avanza Libertad A.P. - Alianza”, CUIT N° 30-71724662-0, la suma de pesos treinta y tres millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 33.874.643,81.-), en concepto de costo por impresión de boletas.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el pago mencionado en el artículo precedente a través de la Dirección de Contabilidad, dejando establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento identificado como N° IF-2021-25342161-GDEBA-DCMGGP, que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.